

DIRECCION-ADMINISTRACION.

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Telefono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

## SUMARIO

### Parto oficial.

#### Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto-ley aprobando la reorganización de los Cuerpos facultativo y de Ayudantes de Estadística, y sustituyendo las plantillas de los mismos que figuran en el ejercicio económico de 1924-25, por las que se insertan.—Páginas 786 y 787.

Otro ídem disponiendo que las Corporaciones, Sociedades y particulares que, a partir del 29 de Julio próximo pasado y antes del 1.º de Noviembre, declaren ante la Administración las verdaderas bases impositivas de su riqueza, quedarán relevados del pago de los recargos, multas y cualquier otra responsabilidad en que estuviesen incurso. Páginas 787 y 788.

Real decreto disponiendo que la declaración de aptitud para los ascensos de Jefes, Oficiales y asimilados, con excepción de los Coroneles, se haga por las respectivas Secciones del Ministerio de la Guerra.—Página 788.

Otro agregando los barrios de Lami-riz, Uriburu, Andramorí, Arenal y Andramarí Arpe, del Ayuntamiento de Górriz al de Plencia, ambos de la provincia de Vizcaya.—Página 788.

Otros nombrando Abogados del Estado a D. Manuel San Román Iñez y a D. Eladio Ruiz Pla.—Página 789.

Otros indultando del resto de las penas que les resta por cumplir a Gabriel Muñoz Bosques, José Barbal Ruiz y Salustiana Corral López, y que les fueron impuestas por las causas y delitos que se mencionan.—Página 789.

Real orden aprobando las Cartas municipales de los Ayuntamientos que se citan.—Página 789.

Otra disponiendo que el Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Montes, D. Miguel del Campo y Bartolomé, asista, en comisión del servicio, al Congreso Internacional de Selvicultura, que ha de celebrarse en Roma en el mes de Mayo de 1926.—Páginas 789 y 790.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### Gracia y Justicia.

Real orden nombrando, por permuta, para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Melilla a don Enrique Lalaguna Azcón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Onteniente.—Página 790.

Otra ídem id. para la de Onteniente a D. Pedro Gras y Astor, Secretario del Juzgado de primera instancia de Melilla.—Página 790.

Otra disponiendo se cumpla en sus propias términos la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Francisco Gutiérrez Carrera, contra el Real decreto de 7 de Diciembre de 1923.—Página 790.

Otra concediendo quince días de licencia por enfermo a D. Ramiro Goyanes Crespo, Registrador de la Propiedad de Yecla.—Página 790.

##### Marina.

Real orden disponiendo se abonen al Contador de navía D. Juan Butigieg Conesa 1.000 pesetas en concepto de segundo quinquenio.—Página 790.

Otra ídem el ascenso de los Contadores de fragata D. Miguel de Guzmán y Hernández y D. Javier González Ceta y Gallego.—Página 790.

Otra ídem se concedan al Capitán de fragata D. Félix María de Antelo y Rossi las dietas reglamentarias durante el tiempo que dure la jornada regia.—Páginas 790 y 791.

##### Gobernación.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a Faustino Saldaña Roy, Portero segundo con destino en este Ministerio.—Página 791.

Otra declarando jubilado a D. Carlos Peña Mazo, Vigilante del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Vizcaya.—Página 791.

Otras concediendo un mes de licencia por enfermos a los señores que se mencionan, funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.—Página 791.

##### Fomento.

Reales órdenes nombrando, en turno de cesantes, para servir los cargos que se indican, a los Porteros que se mencionan.—Páginas 791 y 792.

Otras declarando cesantes, por no haberse presentado a tomar posesión de sus destinos, a los Porteros que se citan.—Páginas 792 y 793.

##### Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden declarando excedente voluntario a D. Fernando González Luna, Oficial técnico de la Inspección Central del Trabajo.—Página 793.

Otra nombrando Oficial técnico de la Inspección Central del Trabajo a D. Mariano González Rothvoss.—Página 793.

Otras ídem Inspectores provinciales del Trabajo, en Vigo y Barcelona, a D. Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde y a D. Luis Mouravá Cortadellas.—Página 793.

##### Administración Central.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes en Juzgados de primera instancia que se mencionan, las Secretarías judiciales de categoría de ascenso.—Página 793.

**MARINA.**—Dirección general de Navegación.—Anunciando haber sufrido extravío los nombramientos originales de primeros y segundo Maquinistas navales que se citan.—Página 793.

**HACIENDA.**—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado ayer.—Página 794.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Ju-

nio del corriente año.—Página 794. Señalamiento de pagos para la próxima semana.—Página 799.

Relación de las facturas de crédito de Ultramar, presentadas al cobro en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 800.

**GOBERNACIÓN.**—Dirección general de Administración.—Anunciando haberse efectuado la agregación del Ayuntamiento de Baldoma al de Artesa de Segre.—Página 800.

Idem haberse fusionado los Ayuntamientos de Puerto de Cabras y Teñir (Canarias).—Página 800.

**TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.**—Dirección general de Trabajo y Acción social.—Abriendo información pública para que, cuantas personas o entidades lo consideren conveniente, acudan a informar acerca de la formación de un Comité paritario nacional de Teléfonos.—Página 800.

**ANEXO 1.º**—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

**ANEXO 2.º**—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

**ANEXO 3.º**—TRIBUNAL SUPLENTE.—Salas de lo Civil.—Final del pliego 25.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### EXPOSICIÓN

**SEÑOR:** Los Cuerpos de Estadística que integran la Jefatura Superior de este nombre, dependiente del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, vienen desarrollándose y ejecutando sus servicios dentro de una organización poco adecuada con una distribución numérica que impide la debida diferenciación de funciones, sin que desde su creación se haya tratado de poner a situación de tal índole el remedio que con urgencia reclamaba. Tan solo el Real decreto de 7 de Octubre último inició la reorganización de los citados Cuerpos, asignando al técnico de Ayudantes función e intervenciones más en armonía con su capacidad y el fin a que respondió su formación.

Meramente formularias resultarían las disposiciones contenidas en el mencionado decreto, si no se estableciese para lo sucesivo la constitución numérica de los Cuerpos facultativo y de Ayudantes en el sentido de asignar al primero un número de funcionarios suficiente para ejercer la exclusiva función de dirección facultativa, y al segundo una proporcionalidad que permita la expansión que reclama como núcleo esencialmente encargado del tecnicismo y ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta que la misión elevada y científica del

personal facultativo exige para su escala definitiva los límites que se fijan en virtud de esta reorganización, aun cuando ello habrá de llevar consigo, en su día, una modificación fundamental del procedimiento a todas luces insuficiente que en la actualidad se sigue para nutrir ese Cuerpo.

Por lo que se refiere a los Ayudantes de Estadística, existen otras razones, que acaso con mayor fuerza que la indicada, ponen de manifiesto la necesidad de esa modificación de su escala, y son las que se contienen en los escritos elevados por ellos a este Gobierno en 20 de Octubre de 1923 y 4 de Agosto de 1924, que, habiendo sido objeto de detenido estudio por el Directorio Militar, ha tenido que estimarse la justicia innegable de las extensas y documentadas alegaciones de dichos funcionarios que, por vicisitudes evidentemente manifiestas, no sólo en ambas ocasiones, sino en otras muy numerosas anteriores, han venido sometidos a una organización y distribución numérica harto precarias que engendraron su estancamiento y la anómala situación económica del Cuerpo a que pertenecen.

Esa mejor utilización en la función facultativa y la urgencia en remediar la situación de los Ayudantes de Estadística, la reconoce el Gobierno, ya que no se considera que esta reforma varía el presupuesto de gastos de ambos Cuerpos, y que la preterición de que es objeto el de Ayudantes y la desproporción numérica del personal facultativo, son motivos fundados para intentar la reorganización de sus plantillas, declarando la necesidad de dar rápida y definitiva solución a problema hace tanto tiempo planteado, con la vigencia de las escalas en la forma y condiciones que para ambos Cuerpos se consignan.

En virtud de todo lo expuesto, el Presidente interino que suscribe, de acuerdo con el Directorio Militar, tiene el honor de someter a la aproba-

ción de V. M. el siguiente proyecto de Decreto-Ley.

Santander, 30 de Julio de 1925.

**SEÑOR:**

A L. R. P. de V. M.,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

#### REAL DECRETO-LEY

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar; y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo 1.º** Se aprueba la reorganización de los Cuerpos facultativo y de Ayudantes de Estadística y se sustituyen las plantillas de los mismos que figuran en el ejercicio económico de 1924-25, prorrogado por Decreto-Ley de 1.º de los corrientes para 1925-1926, por las siguientes:

**SECCION 1.ª—CAPITULO 1.ª—ARTICULO 9.ª**

*Cuerpo facultativo de Estadística.*

*Pesetas.*

1 Inspector general, dotado con el sueldo anual de.	15.000
2 Inspectores de primera clase, Jefes de Administración civil de primera, a 12.000.....	24.000
5 Inspectores de segunda clase, Jefes de Administración civil de segunda, a 11.000.....	55.000
7 Jefes de Sección, Jefes de Administración de tercera, a 10.000.....	70.000
14 Jefes de primera clase, Jefes de Negociado de primera, a 8.000.....	112.000
21 Jefes de segunda clase, Jefes de Negociado de segunda, a 7.000.....	147.000
26 Jefes de tercera clase, Jefes de Negociado de tercera, a 6.000.....	156.000

76 funcionarios.

Total..... 579.000

*Personal sobrante de plantilla a extinguir.*

	Pesetas.
21. Oficiales de primera clase, Oficiales primeros de Administración, a 5.000 .....	105.000
17 Oficiales de segunda clase, Oficiales segundos de Administración, a 4.000 .....	68.000
38 funcionarios.	
<b>Total</b> .....	<b>173.000</b>

*Cuerpo técnico de Ayudantes de Estadística.*

5 Ayudantes Mayores de primera clase, Jefes de Negociado de primera, a 8.000 .....	40.000
13 Ayudantes Mayores de segunda clase, Jefes de Negociado de segunda, a 7.000 .....	91.000
30 Ayudantes Mayores de tercera clase, Jefes de Negociado de tercera, a 6.000 .....	180.000
33 Ayudantes primeros, Oficiales primeros de Administración, a 5.000.	165.000
35 Ayudantes segundos, Oficiales segundos de Administración, a 4.000.	140.000
30 Ayudantes terceros, Oficiales terceros de Administración, a 3.000.	90.000
146 funcionarios.	
<b>Total</b> .....	<b>706.000</b>

Artículo 2.º El personal excedente en la escala del Cuerpo facultativo quedará como exceso de plantilla a extinguir, en servicio activo, con el sueldo entero; pudiendo ser declarados excedentes forzosos a los en esta situación que voluntariamente lo solicitaran en las condiciones que determina la ley de 22 de Julio de 1918, o en las que puedan señalarse por las disposiciones que en su día se dicten.

Artículo 3.º Las plantillas consignadas en el artículo 1.º regirán a partir del día 1.º de Septiembre próximo, y cuyo efecto se considerará transferida simultáneamente la cantidad en junto de 173.000 pesetas en el vigente presupuesto de gastos de la Sección 9.ª "Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria", del capítulo 2.º, artículo 1.º, conceptos 8.º, 9.º, 10 y

11 al capítulo 1.º, "Personal", artículo 9.º, con el detalle siguiente en orden análogo al de las partidas fijadas en dichos cuatro conceptos: 20.000, 4.000, 25.000, 30.000, 40.000, 16.000, 28.000 y 10.000 pesetas, en las que se considerarán disminuidas, respectivamente, aquellas cantidades, en forma transitoria, mientras se produce la amortización de las 38 plazas señaladas, que compensa exactamente el importe de la cifra cuya transferencia se concede.

Se harán asimismo inmediatamente las declaraciones de excedencia a que se refiere el artículo 2.º

Artículo 4.º Queda autorizado el Jefe del Departamento de Trabajo, Comercio e Industria para dar cumplimiento a cuanto se dispone en el presente Decreto-ley, y derogados los preceptos que se opongan al mismo.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

## EXPOSICION

SEÑOR: La necesidad ineludible de salvaguardar los legítimos derechos de la Hacienda pública, amparándola contra los que deliberadamente omiten el cumplimiento de los deberes que en orden al sostenimiento de las cargas públicas establece la Constitución, y los que en cualquiera otra forma y con manifiesta voluntariedad lesionen los intereses del patrimonio nacional, obligan a imponer a los responsables de actos u omisiones de tal naturaleza la sanción que la legislación fiscal establece como medio de evitarlos o de corregirlos.

Pero con frecuencia se observa por los gestores de la Hacienda nacional que son numerosos los casos en que la lesión de sus intereses se ocasiona, no con un deliberado propósito de los obligados al cumplimiento de deberes fiscales, sino por mera negligencia o por ignorancia de la cada vez más complicada legislación.

Y si, legalmente, ni la ignorancia de las leyes excusa de su cumplimiento, ni la falta de la debida diligencia en el cumplimiento de los deberes fiscales puede ser causa que exima de las sanciones correspondientes, es de equidad, al amparo del artículo 5.º de la ley de Administración y Contabilidad, facilitar durante un plazo determinado a los que en tales casos se encuentran el medio de que legalicen su situación, porque

si es notorio que de ese beneficio pueden disfrutar también los defraudadores contumaces, no puede ese ser motivo suficiente para negarlo sistemáticamente a los que sin mala fe incurrieran en las sanciones fiscales, ya que eso contradeciría abiertamente una norma jurídica immortalizada por el Rey Sabio.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Presidente interino que suscribe, de acuerdo con el Directorio Militar, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto-ley.

Santander, 29 de Julio de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

ANTONIO MAGAZ Y PERS

## REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Corporaciones, Sociedades y particulares que a partir de la publicación de este Decreto-ley en la GACETA DE MADRID, y antes de 1.º de Noviembre próximo, declaren ante la Administración las verdaderas bases impositivas de su riqueza por razón de contribuciones directas, indirectas e impuestos a favor de la Hacienda pública o las cantidades de que por esos mismos conceptos o por los de rentas y derechos del Estado sean deudores, quedarán relevados del pago de los recargos, multas y cualquier otra responsabilidad en que estuviesen incurso, excepto en la parte que reglamentariamente pueda corresponder a funcionarios o terceras personas, siendo condición indispensable para obtener tales beneficios que los interesados no estén sometidos a procedimientos de investigación, ni las dependencias oficiales tengan conocimiento, por cualquier otro medio, de la existencia de la ocultación, defraudación o débito que se declare.

Artículo 2.º El perdón de responsabilidades que por este Decreto-ley se otorga a los contribuyentes y deudores a la Hacienda pública, no alcanzará, en consonancia con lo prevenido en el artículo anterior, a los actos u omisiones y documentos que originen la responsabilidad que se produzcan u otorguen durante el plazo de la moratoria.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de este Decreto, al que

por las Delegaciones provinciales se hará la mayor publicidad posible por medio del *Boletín Oficial* de la respectiva provincia, dependencias del ramo y Autoridades municipales.

Dado en Santander a veintinueve de Julio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

#### EXPOSICION

SEÑOR: Por la base 9.ª de la ley de 29 de Junio de 1918 se confirió a los Capitanes generales de las Regiones la declaración de aptitud de los Jefes y Oficiales del Ejército, excepción hecha de la de los Coronales y de los de cualquier empleo que forman parte de la Administración central.

Desde que comenzó a aplicarse aquel precepto se han tropezado con dificultades e inconvenientes que en ocasiones han conducido a una demora en los ascensos, ya que la precisa y anterior declaración de aptitud no habrá sido hecha a causa de los retrasos que en el cierre y tramitación de las hojas de servicio se producían con los cambios de destino.

Conviniendo que tales deficiencias se eliminen y conocido su origen, se propone el único medio que tal fin consigue, centralizando, pues, en el Ministerio de la Guerra, donde las documentaciones personales están completas y al día, aquella facultad, y por lo expuesto, el Presidente interino del Directorio Militar que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Santander, 30 de Julio de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En lo sucesivo las declaraciones de aptitud para el ascenso de los Jefes, Oficiales y asimilados, con excepción de la de los Coronales, se hará por las respectivas Secciones del Ministerio de la Guerra, a cuyo efecto se enviarán por los Jefes de los Centros y Dependencias copias de las hojas de servicios y de hechos del personal

a quien corresponda dicha declaración, quedando modificado en el sentido expuesto el apartado b), epígrafe "Ascensos", base 9.ª de la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

#### EXPOSICION

SEÑOR: Los vecinos de los barrios de Laminiz, Uriburo, Arenal, Andramari y Andramari-Axpe, pertenecientes en la actualidad al Ayuntamiento de Gorliz, provincia de Vizcaya, acudieron con instancia al Ayuntamiento de Plencia, de la misma provincia, en solicitud de que se instruyese expediente para su segregación de aquel término municipal y su agregación al de Plencia, fundándose para ello en que su urbanización no es más que una continuación de la villa de Plencia, de quien reciben todos los servicios urbanos, mientras que de Gorliz los separa, con una extensión de más de dos kilómetros, el monte Guramendi, lo que da lugar a que forzadamente tengan que convivir como vecinos de hecho que son de Plencia, de quien reciben los servicios municipales, de instrucción pública, medicina y farmacia, vigilancia, Seguridad y Orden público, alcantarillado, agua, luz, etc., y hasta en el orden eclesiástico se hallan bajo la jurisdicción de la Parroquia de Plencia, por lo que los fallecidos en esos barrios reciben sepultura en el cementerio de esta villa.

El Ayuntamiento de Plencia aceptó gustoso la agregación pretendida, por estimar que en realidad existe la colindancia de casas y la realidad de la vida común de las familias, y el disfrute compartido de servicios, condiciones que la ley exige para la agregación de los núcleos de población que lo piden al Municipio de Plencia.

El Ayuntamiento de Gorliz se opuso a la segregación de que se trata, sin alegar fundamento alguno que se oponga a la pretensión de aquellos vecinos de las barriadas de referencia, limitándose a consignar que la tramitación del expediente no se ha acomodado estrictamente a la legislación vigente, ya que la pretensión suscrita por los vecinos de aquellas barriadas no debió presentarse ante el Ayuntamiento de Plencia, sino ante Gorliz, y que de haberse hecho así, se hubiese llegado a términos de concordia.

La Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con la Dirección general de Administración de aquel Departamento, informan en el sentido de que no puede negarse a los vecinos de los barrios de Laminiz, Uriburo, Andomari, Arenal y Andromari-Axpe, su derecho a ser agregados al Ayuntamiento de Plencia, especialmente en aquella parte del término municipal de Gorliz en que sea indiscutible y evidente la colindancia de la casa y el disfrute compartido de servicios, a cuyo efecto el Gobernador civil de la provincia, oyendo a las representaciones de ambos Municipios, puede hacer, a la vista del terreno, la delimitación de los mismos.

De conformidad, pues, con tal dictamen, y usando de las facultades que le confirió el Real decreto de 15 de Septiembre de 1923 para proponer a V. M. proyectos de Reales decretos que tengan carácter de Ley, el Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 30 de Julio de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se acuerda la agregación al término municipal de Plencia de los barrios del Ayuntamiento de Gorliz, Laminiz, Uriburo, Arenal, Andramari y Andramari-Axpe, pertenecientes al Ayuntamiento de Gorliz, en la parte en que éstos tengan colindancia de casas y disfrute compartido de servicios con el de Plencia.

Artículo 2.º La delimitación de ambos términos municipales se hará por el Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los representantes de ambos Ayuntamientos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.º La anexión de referencia tiene carácter exclusivamente administrativo, y no afectará en lo más mínimo al orden civil.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

## REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, en turno de antigüedad, Abogado del Estado, con sueldo de 11.000 pesetas anuales, a D. Manuel San Román Díez, en la vacante producida por la excedencia concedida a D. Enrique Irazoqui y Azcárate.

Dado en Santander a veintinueve de Julio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar, en turno de antigüedad, Abogado del Estado, con sueldo de 10.000 pesetas anuales, a D. Eladio Ruiz Plá, en la vacante producida por el ascenso de D. Manuel San Román Díez.

Dado en Santander a veintinueve de Julio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Aquilina Martín Buitrago en súplica de que a su esposo, José Muñoz del Bosque, se le indulte o conmute por destierro la pena de seis meses y un día de prisión correccional a que fué condenado por la Audiencia de Avila en causa por delito de disparo de arma de fuego contra persona determinada:

Considerando que la parte agravada no se opone al indulto, la buena conducta del penado y el tiempo que lleva de cumplimiento de su condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto; en armonía con lo informado, en sentido favorable, por la Sala sentenciadora y con lo consultado, en igual sentido, por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Presidente interino del Directorio Militar, de acuerdo con éste,

Vengo en indultar a Gabriel Muñoz del Bosque del resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la causa y por el delito mencionados.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, con arreglo al artículo 2.º del Código penal, proponiendo que la pena de seis años y un día de presidio, impuesta a José Bernal Ruiz por la Audiencia de Tetuán en causa por delito de homicidio, sea conmutada por la de un año y un día de prisión correccional:

Considerando que de la rigurosa aplicación de los preceptos legales resulta notoriamente excesiva la pena impuesta en relación con el grado de malicia que revela el delito y las especiales circunstancias que concurrieron en el mismo:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto; en armonía con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Presidente interino del Directorio Militar, de acuerdo con éste,

Vengo en indultar a José Bernal Ruiz del resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la causa y por el delito mencionados.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Salustiana Carrán López en súplica de que se la indulte del resto de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional a que fué condenada por la Audiencia de Badajoz en causa por delito de hurto:

Considerando las especiales circunstancias que concurren en el caso de que se trata y la buena conducta de la penada:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto; en armonía con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Presidente interino del Directorio Militar, de acuerdo con éste,

Vengo en indultar a Salustiana Carrán López del total de la pena que le ha sido impuesta en la causa y por el delito mencionados.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

## REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales formuladas para su régimen económico por los Ayuntamientos de Arico (Canarias), Grado del Peco (Segovia), Belchita (Zaragoza), Novelé, Requena (Valencia), Palafrugell (Gerona), Castellar de Nuch, Castellví de la Marca (Barcelona), Puebla de Almoradiel, Puerto de San Vicente, Espinosa del Rey, Carriches, Valdeverdeja (Toledo), Abiego (Huesca):

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero último dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal, podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta, que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 17 de Abril y 11 de Mayo últimos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias de los Ayuntamientos respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en

Comisión del servicio asista al Congreso Internacional de Selvicultura que ha de celebrarse en Roma en el mes de Mayo de 1926, el Ilustrísimo señor Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Miguel del Campo y Bartolomé.

Tendrá derecho a las dietas y viáticos reglamentarios y al viaje por cuenta del Estado en el recorrido nacional, tanto a la ida como al regreso, no debiendo exceder de 3.400 pesetas los gastos de todas clases que la comisión origine, que habrán de abonarse con cargo al capítulo 8.º, artículo 1.º y concepto 9.º del presupuesto vigente de ese Ministerio.

Es igualmente la voluntad de S. M. que dicho Consejero Inspector del Cuerpo de Montes y el Delegado español en el Instituto Internacional de Agricultura e Ingeniero don Francisco Bilbao, asistan al expresado Congreso como Delegados del Gobierno de España.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1915.

P. A.,  
GOMEZ JORDANA

Señor Subsecretario del Ministerio de Fomento.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Enrique Lalaguna Azcón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Onteniente, y conforme a lo prevenido en el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle, por permuta, para la Secretaría que D. Pedro Gras y Astor desempeña en el Juzgado de primera instancia de Melilla.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Pedro Gras y Astor, Secretario del Juzgado de primera instancia de Melilla, y conforme a lo prevenido en el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle, por permuta, para la Secretaría que D. Enrique Lalaguna Azcón desempeña en el Juzgado de primera instancia de Onteniente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo promovido por don Francisco Gutiérrez Carrera, funcionario que fué de la carrera judicial, contra el Real decreto de 7 de Diciembre de 1923, que dispuso su destitución del cargo de Juez de primera instancia e instrucción, la Sala tercera del Tribunal Supremo ha dictado en 24 de Junio del año en curso la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos que esta jurisdicción es incompetente para conocer de la demanda interpuesta por D. Francisco Gutiérrez Carrera contra el Real decreto expedido por la Presidencia del Directorio Militar en 7 de Diciembre de 1923."

Y en su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la mencionada sentencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe de la Sección de personal judicial de esta Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Ramiro Goyanes Crespo, Registrador de la Propiedad de Yecla, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle quince días de licencia por enfermo, con honorarios, que debe usar en Lalín y Cuntis; debiendo el Juez Delegado participar a

ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

## MARINA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En 19 del corriente mes cumplió diez años de efectividad en su empleo el Contador de navío D. Juan Butigieg Conesa, y en su virtud

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo informado por la Intendencia general, se ha servido disponer se abone a dicho Oficial 1.600 pesetas en concepto de segundo quinquenio, que comenzará a disfrutarse desde la revista del próximo mes de Agosto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO

Señor Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido los Contadores de fragata D. Miguel de Guzmán y Hernández y D. Javier González-Cela y Gallego las condiciones reglamentarias para su ascenso a Contadores de navío y existiendo vacantes en este empleo,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien aprobar dicho ascenso, con antigüedad de 1.º de Enero último y sueldo desde la revista de Agosto próximo, debiendo ser escalafonados por el orden que se menciona y a continuación de D. Antonio Soriano Palazón.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO

Señor Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Por haberse incorporado en 20 de Julio próximo pasado a la Jornada regia en Santander el Capitán de fragata D. Félix María de Antelo y Rossi,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se le concedan a dicho Jefe las dietas reglamentarias durante el tiempo que dure la expresada Jornada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO

Señor General Jefe de la Sección del Personal. Señor Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte. Señor Intendente general de Marina. Señor Interventor central de Marina. Señores...

## GOBERNACION

### REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y a la Real orden de 12 de Diciembre último, a Faustino Saldaña Roy, Portero segundo de los Ministerios civiles, con destino en este Ministerio; debiendo disfrutarla en Alhama de Aragón.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
MARTINEZ ANIDO

Señor Jefe de la Sección central de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese el día 9 del actual, por cumplir la edad que determina el artículo 5.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, el Vigilante del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Vizcaya, D. Carlos Peña Mazo, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponde, con arreglo al Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 (GACETA del 9 y 10 del mismo mes).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1925.

P. D.,  
El Director general,  
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con medio sueldo, con primera prórroga a la que disfruta por enfermo, para Torralba de los Sisones (Teruel), con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a D. Manuel Blanco Méndez, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1925.

P. D.,  
El Director general,  
PEDRO BAZAN

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Pradosegar (Avila), con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a D. Luis Coll Mediero, aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1925.

P. D.,  
El Director general,  
PEDRO BAZAN

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo para Alhama (Granada), con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a D. Jorge Ponce de León y Díaz, Agente del

Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1925.

P. D.,  
El Director general,  
PEDRO BAZAN

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a D. Miguel Villalobos y Patrón, Vigilante del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Cádiz.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1925.

P. D.,  
El Director general,  
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

## FOMENTO

### REALES ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Directorio Militar, fecha 22 del actual (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar por segunda vez en turno de cesantes Portero quinto de los Ministerios civiles a Ramón Echevarría Lara, procedente del Ministerio de Hacienda, con destino a la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Palma de Mallorca (Balears), dependiente de este Departamento, y sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
VIVES

Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Directorio Militar, fecha 22 del actual (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en turno de cesantes, Portero quinto de los Ministerios civiles, a Carlos Rubio Hidalgo, procedente del Ministerio de la Gobernación, con destino a la cuarta Región Agronómica de Valencia, dependiente de este Ministerio, y sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**VIVES**

Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Directorio Militar, fecha 22 del actual (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar por segunda vez en turno de cesantes Portero quinto de los Ministerios civiles a Julián Díaz Pérez, procedente del Ministerio de Hacienda, con destino a la Estación de Industrias derivadas de la leche en San Felices de Buelna (Santander), dependiente de este Departamento, y sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**VIVES**

Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Directorio Militar, fecha 22 del actual (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en turno de cesantes, Portero quinto de los Ministerios civiles, a Alejandro Alcázar Chápuli, procedente del Ministerio de Hacienda, con destino a la Estación Arroceras Delta del Ebro (Tarragona), dependiente de este Departamento y sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**VIVES**

Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Directorio Militar, fecha 22 del actual (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en turno de cesantes, Portero quinto de los Ministerios civiles a Francisco Rubert Suárez, procedente del Ministerio de la Gobernación, con destino a la sexta Región Agronómica de Sevilla, dependiente de este Ministerio y sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**VIVES**

Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Directorio Militar, fecha 22 del actual (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en turno de cesantes, Portero tercero de los Ministerios civiles, a Francisco Botella Ramos, procedente del Ministerio de la Gobernación, con destino a la Jefatura de Obras públicas de Jaén, dependiente de este Departamento y sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**VIVES**

Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 7 de Enero último (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar cesante, por no haberse presentado a tomar posesión de su des-

tino, al Portero cuarto de los Ministerios civiles Andrés García Ferreiro reingresado por Real orden de 24 de Junio último, en la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Palma de Mallorca (Baleares), dependiente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**VIVES**

Señores Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno y Ordenador de pagos del Ministerio de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 7 de Enero último (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar cesante, por no haberse presentado a tomar posesión de su destino, al Portero quinto de los Ministerios civiles Nicanor Manso Junquera, reingresado por Real orden de 26 de Junio último, en la cuarta Región agronómica de Valencia, dependiente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**VIVES**

Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 7 de Enero último (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar cesante, por no haberse presentado a tomar posesión de su destino, al Portero tercero de los Ministerios civiles Arechavaleta Marín, reingresado por Real orden de 24 de Junio último en la Estación arroceras Delta del Ebro (Tarragona), dependiente de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**VIVES**

Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 7 de Enero último (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar cesante, por no haberse presentado a tomar posesión de su destino, al Portero quinto de los Ministerios civiles Eliseo González, reincorporado por Real orden de 26 de Junio último en la décimotercera Región agrónomica de Alava (Vitoria), dependiente de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
VIVES

Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar.

## TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo para que se declare en situación de excedencia voluntaria al Oficial de la Inspección general del Trabajo D. Fernando González Luna, que fué nombrado para dicho cargo el 30 de Junio de 1920 y confirmado en el mismo por Real orden fecha 1.º de Julio de 1924:

Considerando que la propuesta se halla ajustada a los preceptos reglamentarios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su virtud, declarar excedente voluntario a D. Fernando González Luna en su cargo de Oficial técnico de la Inspección general del Trabajo que venía desempeñando.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
AUNOS

Señor Inspector general del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo para que sea nombrado Oficial técnico de la Inspección Central del Trabajo D. Mariano González Rothvoss, en vacante de la misma clase producida por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Fernando González Luna:

Considerando que la propuesta se

halla ajustada a los preceptos reglamentarios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su virtud, acordar el nombramiento de Oficial técnico de la Inspección Central del Trabajo, con la gratificación de 3.500 pesetas anuales, a favor de D. Mariano González Rothvoss.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
AUNOS

Señor Inspector general del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo para que sea nombrado Inspector provincial del Trabajo en Vigo el Ingeniero de Minas D. Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde:

Considerando que la propuesta se halla ajustada a los preceptos reglamentarios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su virtud, acordar el nombramiento de Inspector provincial del Trabajo en Vigo a favor de D. Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
AUNOS

Señor Inspector general del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo para que sea nombrado Inspector provincial del Trabajo en Barcelona el Inspector en situación de excedencia D. Luis Monravá Cortadellas, con motivo de la vacante producida por fallecimiento de D. José Vigil Asensio, que desempeñaba el cargo en la referida población:

Considerando que la propuesta se halla ajustada a los preceptos reglamentarios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su virtud, acordar el nombramiento de Inspector provincial del Trabajo en Barcelona a favor de D. Luis Monravá Cortadellas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
AUNOS

Señor Inspector general del Trabajo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### GRACIA Y JUSTICIA

##### SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de La Bañeza se halla vacante, por trasiación de D. José Benavides, la Secretaría judicial de categoría de ascenso que debe proveerse por trasiación, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 1.º de Agosto de 1925.—El Subsecretario, García-Goyena.

En el Juzgado de primera instancia de Tolosa se halla vacante, por defunción de D. Basilio Azcune, la Secretaría judicial de categoría de ascenso que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el segundo de los turnos de esta clase establecidos por el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 1.º de Agosto de 1925.—El Subsecretario, García-Goyena.

#### MARINA

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

#### ANULACION DE NOMBRAMIENTOS

Habiendo sufrido extravío los nombramientos originales de primeros Maquinistas navales expedidos por esta Dirección general a favor de D. Sotero Martínez García, de la inscripción de Bermeo (Bilbao), con el número 750 y fecha 26 de Mayo de 1924, y el de D. Ramón Lastra Alonso, de la de Santander, con el número 251 y fecha 28 de Febrero de 1913, y estando legalmente comprobado dicho extravío, según se deduce del testimonio de la causa que acompaña a los respectivos expedientes, he tenido a bien disponer que se proceda a la expedición de los oportunos duplicados y a la anulación de los nombramientos originales.

Lo que se participa por medio de este aviso para conocimiento de los Comandantes de Marina de los puertos. Madrid, 20 de Julio de 1925.—El Director general, José González Billón.

Habiendo sufrido extravío el nombramiento original de segundo Maquinista naval expedido por esta Dirección general con el número 826, en 6 de Noviembre de 1920, y a favor de D. Valero Ezquerdo Pérez, de la inscripción marítima de Alicante, y estando comprobado dicho extravío, según se deduce del expediente instruido para averiguarlo, he venido en disponer que se proceda a expedir el correspondiente duplicado y a la anulación del nombramiento original extraviado.

Lo que se participa por medio de este aviso para conocimiento de los Comandantes de Marina de los puertos, Madrid, 29 de Julio de 1925.—El Director general, José González Billón.

## HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

#### LOTERIA NACIONAL

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.*

Núms. Premios.	Poblaciones.
30.626	100.000 Madrid, Almería, Barcelona, Pamplona, Melilla, Madrid.
26.166	60.000 Madrid, Madrid, Barcelona, Málaga, Madrid, Zaragoza.
22.068	20.000 Comillas, Madrid, Barcelona, Línea de la Concepción, Madrid, Valencia.
1.770	1.500 La Bañeza, Santiago, Guernica y Luno, Sevilla, Oviedo, Bilbao.
14.940	1.500 Madrid, San Feliú de Llobregat, San Fernando, Huelva, Madrid, Sevilla.
1.208	1.500 Pueblo Nuevo del Terrible, La Roda, Almería, Villena, Salamanca, Zaragoza.
32.515	1.500 Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
4.155	1.500 Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, Barcelona, Huelva, Salamanca, Bilbao.
8.339	1.500 Madrid, Barcelona, Línea de la Concepción, Barcelona, Sevilla, Valencia.
2.338	1.500 Mula, Cádiz, Barcelona, Sevilla, Murcia, Zaragoza.
16.754	1.500 Valladolid, Barcelona, Barcelona, Huelva, Madrid, Murcia.
10.185	1.500 Madrid, Madrid, Alicante, Sevilla, Jaén, Granada.
24.550	1.500 Madrid, Madrid, Madrid, Oviedo, Murcia, Murcia.

Núms. Premios.	Poblaciones.
801	1.500 Coín, Santafé, Palma de Mallorca, Santander, Sevilla, Guernica y Luno.
24.139	1.500 Pamplona, Linares, Medina-Sidonia, Trujillo, Madrid, Madrid.
28.009	1.500 Cartagena, Cartagena, Cartagena, Cartagena, Cartagena.
32.756	1.500 Valencia, Valencia, Valencia, Valencia, Valencia.
30.643	1.500 Valencia, Valencia, Valencia, Valencia, Valencia.

Madrid, 1.º de Agosto de 1925.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Patrocinio Navarro Valles, Catalina Montero Fernández y Angélica Montefinos Arribas, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Carmen Araque de Ciudad Real y Angelita Calera Martínez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 1925.

*Ha de constar de cuatro series de 30.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 829.920 pesetas en 1.503 premios para cada serie, de la manera siguiente:*

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de .....	120.000
1 de .....	65.000
1 de .....	25.000
10 de 2.000.....	20.000
1.187 de 400.....	474.800
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	39.600
99 ídem de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	39.600
99 ídem de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	39.600
2 ídem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	3.000

#### PREMIOS DE CADA SERIE PESETAS

2 ídem de 1.000 id. id., para los del premio segundo .....	2.000
2 ídem de 600 id. id., para los del premio tercero .....	1.200
<b>1.503</b>	<b>829.920</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

*Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Junio de 1925.*

*Pesetas.*

#### JUBILACIONES

D. Rosero García López, Auxiliar primero del Ministerio de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.000 pesetas anuales, 2/5 de 2.500, por Barcelona .....	1.000
D. José Ramón Bouzas y Prats, Torrero de Faros. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Coruña .....	3.000
D. Manuel Larraz y Arti-	

	Pesetas.
gas, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 6.600 pesetas anuales, 3/5 de 10.000, por Salamanca....	6.600
D. Juan Machín Echandi, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Barcelona.....	2.400
D. Gregorio Ortega Bachiller, Oficial técnico-administrativo de segunda clase de la Dirección general de los Registros y del Notariado. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Madrid.	2.400
D. Suceso Ruiz-Coello Montilla, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Jaén.....	3.000
D. Juan Calatayud y Caldés, Torrero segundo de Faros, cesante. Se le concede el haber pasivo de 800 pesetas anuales, 2/5 de 2.000, por Baleares....	800
D. Mateo Melis Terrasa, Torrero segundo de Faros, cesante. Se le concede el haber pasivo de 800 pesetas anuales, 2/5 de 2.000, por Baleares....	800
D. Juan Sánchez Vaquero, Portero segundo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 4/5 de 3.500, por Huelva.....	2.800
D. Ignacio de Vargas Sánchez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Madrid.....	1.800
D. Francisco Rojo Avila, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 750 pesetas anuales, 3/5 de 1.250, por Cáceres.....	750
D. Roque Martín Pérez, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 3/5 de 3.250, por Madrid.....	1.950
D. Fernando Fulgoso Borry, Oficial primero del Cuerpo de Correos. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Pontevedra.....	4.000
D. Joaquín Luis Brunet Echeverría, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 3/5 de 7.000, por Guipúzcoa.....	4.200

	Pesetas.
D. Luis Gutiérrez y García, Oficial primero de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por León.....	3.000
D. Mariano Garriga Soler, Portero tercero de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Alicante.....	1.200
D. Fidel Gómez de Enterría y Díez, Jefe de Negociado de tercera clase de Correos. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 6.000.....	3.600
D. Hilario Gálvez Parra, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Madrid.....	1.200
D. Juan García y García, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Barcelona.....	1.200
D. Pedro Pintado y Damián, Portero primero de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Madrid.....	3.200
D. Simón García Alvarez, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 3/5 de 3.500, por Barcelona.	2.100
D. Venancio González Gavilanes, Jefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Madrid.....	6.400
D. Indalecio Muñoz García, Oficial primero de Sala de la Audiencia de Soria. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas, 4/5 de 3.500, por Badajoz.....	2.800
D. Isidro Inelán Sanz, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Madrid.....	4.000
D. Manuel Muñoz Bracero, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Cáceres.....	3.200
D. Teodoro Pita de la Vega, Oficial tercero de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Madrid.	2.400
D. Juan Mercader Donaplata, Ayudante mayor	

	Pesetas.
de segunda clase de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 2/5 de 8.000, por Madrid.....	3.200
D. José Llopis Terol, Vigilante del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Alicante.....	1.800
D. Carlos Castiñeyra Boloix, Ayudante mayor de segunda clase de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 3/5 de 8.000, por Córdoba.....	4.800
D. Luis de León y Castillo, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 3/5 de 8.000, por Las Palmas.....	4.800
D. Francisco Meneses Balmoma, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por León.....	3.000
D. Manuel Padial Vilches, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 6.000, por Jaén.....	3.600
D. Melitón Ruiz García, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Burgos.....	3.000
Doña Consuelo Roig y Minguet, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Málaga. Se le concede el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 3/5 de 12.000, por Málaga.....	7.200
D. Antonio Giménez y Marín, Jefe de Sección de primera clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Madrid.....	6.400
D. Francisco Aguilar Matas, Alcaide del Juzgado de Béjar. Se le concede el haber pasivo de 1.520 pesetas anuales, 4/5 de 1.900, por Salamanca....	1.520
D. Manuel Trobo Fontal, Portero primero del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Madrid.....	3.200
D. Juan Galán Beberide, Jefe de Prisión de primera clase del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por León.....	1.800

	Pesetas.
D. Bernardino Sintés Talavull, Maquinista de la Estación Sanitaria del puerto de Mahón. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 2/5 de 3.500, por Baleares .....	1.400
D. Bonifacio Ruiz Adán, Ayudante mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Minas. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Ciudad Real.....	8.000
D. Pedro Vergara y Bruguera, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 2/5 de 8.000, por Valladolid.....	3.200
D. José Manuel Martínez García, Jefe de Sección de segunda clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 3/5 de 7.000, por Coruña.....	4.200
D. Antonio Rubio Caballero, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 3/5 de 3.250, por Barcelona.	1.950
D. Tomás Simarro Soto, Alguacil del Juzgado de Villanueva de los Infantes. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 4/5 de 1.750, por Ciudad Real...	1.400
D. Francisco Manjón Zuazo, Jefe de Negociado de tercera clase de Correos. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 6.000, por Pontevedra.....	3.600
D. José López Torres, Inspector de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 4/5 de 7.500, por Barcelona.....	6.000
D. Matías Cofrades Sánchez, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 3/5 de 3.250, por Madrid.....	1.950
D. Luis Barber Sanguenís, Jefe de Negociado de segunda clase de Gobernación. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 2/5 de 6.000, por Lérida.....	2.400
<b>Total de jubilados.....</b>	<b>148.220</b>

**OBREROS RETIRADOS  
DE ALMADÉN**

D. Mariano Sánchez Capiella, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del

	Pesetas.
Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.	900
D. Esteban Olmedo Alvarez, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 360 pesetas anuales, por Ciudad Real.	360
D. Casimiro del Rosario Rubio, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.	900
D. Eduvigis de los Santos Morales, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.	900
D. Lorenzo Gabriel Pizarrero, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real.	720
D. Arcadio Toledano Mansilla, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real.	720
D. Ambrosio Serrano Moreno, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real.	720
D. Félix Antonio Segador Gutiérrez, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	540
D. Antonio Rico Mansilla, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	540
D. Bonifacio Rubio Matarredona, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real.	720
<b>Total obreros retirados de Almadén.....</b>	<b>7.020</b>
PENSIONES DEL ESTADO	
D. Sebastián Salvador Trigo, Subdelegado de Veterinaria del partido de Ateca. Se le concede la pensión del Estado de 800 pesetas anuales, por Zaragoza .....	800
<b>Total pensiones del Estado .....</b>	<b>800</b>

**PENSIONES VITALICIAS  
DEL TESORO**

Doña Ana de Bustos Orozco, viuda, huérfana de D. José, Magistrado que fué de la Audiencia de

	Pesetas.
Madrid. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales, por Almería.....	2.500
<b>Total pensiones vitalicias del Tesoro.....</b>	<b>2.500</b>
PENSIONES DE MONTEPIOS	
Doña Sara López Bravo, viuda de D. Eduardo Jurado Rivas, Auxiliar de primera clase de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Jaén, de.....	625
Doña Josefa López Barberán, viuda de D. José Meseguer Alba, Oficial de primera clase de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Murcia, de.....	875
Doña Amparo Mateo Planilla, huérfana de D. Máximo, Oficial tercero de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de .....	625
Doña Amalia Montaner Carcassonne, huérfana de D. Emilio, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Navarra, de.....	750
Doña Pilar Fernández Rivas, viuda de D. Emilio Resa Rodríguez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.750
Doña Teresa Riquelme Martínez, viuda de D. José María Roncal y Menacho, Interventor de línea del Estado en los ferrocarriles, Jefe de Negociado de tercera clase. Se le concede la pensión de Montepío, por Castellón, de...	1.500
Doña Eusebia Felisa Molina Alvarez, viuda de D. Modesto Delgado Martín, Sobrestante mayor de segunda clase de Obras públicas. Se le concede la pensión de Montepío, por Segovia, de.....	1.500
Doña Ascensión Morato Torres, huérfana de D. Julián, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío, por Palencia, de.....	833,93
Doña María de los Dolores Lucía López Moreno, viuda de D. Angel Ors Pérez, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Málaga, de.	1.150
Doña María de los Angeles Muruzábal y Torres,	

	Pesetas.
huérfana de D. Joaquín, Oficial segundo de Correos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Vizcaya, de.....	1.150
Doña Amparo y doña Concepción Bonet García, huérfanas de D. José, Auxiliar de primera clase de Hacienda, jubilado. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Valencia, de.....	500
Doña Matilde Morcillo y Morcillo, viuda de D. Sebastián Asensio, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Almería, de.....	875
Doña Mercedes Meléndez Noguera, huérfana de don Angel, Oficial segundo de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	875
Doña Ascensión García Calderón, viuda de D. Juan Moraleda Simón, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.000
Doña Martina, doña María de los Desamparados y doña María del Carmen Sánchez Dugi, huérfanas de D. Pedro, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Aduanas. Se les concede la pensión de Montepío, por Valencia, de.....	1.000
D. Baldomero y D. Luis Entrambasaguas y Leyva, y doña María Rosa, doña María del Carmen, doña María Luisa, doña María Sierra, D. Enrique y doña María de la Concepción, huérfanos de D. Carlos, Presidente de la Audiencia provincial de Teruel. Se les concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.250
Doña María de la Paz Cardenal Pérez, viuda de don Salvador Cavero Jiménez, Jefe de Negociado de primera clase del Ministerio de Instrucción pública. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750
Doña Amalia Aguirrebengoa y Usabiaga, viuda de D. Alberto Machimbarrena Gogorza, Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se la concede la pensión de Montepío, por Guipúzcoa, de.....	3.750
Doña Isabel Gallarza Navarrete, viuda de D. Amós Domingo y Castroviejo, Auxiliar primero de Hacienda. Se la concede la	

	Pesetas.
pensión de Montepío de Oficinas, por Santander, de.....	625
Doña Natalia Cantí Aballe, huérfana de D. Celestino, Oficial tercero de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Tarragona, de.....	625
Doña Antonia Pie Benítez, huérfana de D. Juan, Ingeniero del Cuerpo de Minas. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Almería, de.....	875
Doña Amalia Felisa de Bono y Linares, viuda de D. Angel Mosquera y Fernández, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750
Doña Flora Mosquera Domínguez, viuda de don Antonio Argüelles Toral, Oficial tercero del Ministerio de Estado. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750
Doña María Ureña González Albéniz, viuda de D. Antonio Casas Criado, Presidente de Sala de la Audiencia territorial. Se la concede la pensión, por Zamora, de.....	2.500
Doña Manuela Santos García Herrero, viuda de D. José Cegri Lillo, Registrador de la Propiedad. Se la concede la pensión, por Granada, de.....	1.437,50
Doña María del Carmen Pérez y García, viuda de D. Antonio Bartolesi Techada, Agente del Cuerpo de Vigilancia. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	1.250
Doña Francisca Vázquez Espino, viuda de D. Juan Blanco Solero, Oficial segundo de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Málaga, de.....	750
Doña Rosario Montero Sánchez, huérfana de D. Raimundo, Oficial segundo de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750
Doña Angeles Concepción Remacho, viuda de don Gonzalo Puebla y de Bea, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Zaragoza, de.....	1.150
Doña Matilde Rodríguez Mínguez, viuda de D. Millán Juan Pérez Caja, Sobrestante primero de Obras públicas, jubilado. Se la concede la pensión	

	Pesetas.
de Montepío de Correos, por Guadalajara, de.....	1.425
Doña Eugenia Asensio y Roales, viuda de D. Jeremías Posada Asensio, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	1.000
Doña Amalia Soler Aulet, viuda de D. Juan Pomareda Llamby, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	1.500
Doña Luisa Jiménez Colomier, huérfana de don Bartolomé, Jefe de Sección de primera clase de Telégrafos, jubilado. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	1.750
Doña Asunción Grau Masdeu, viuda de D. Darío Covo Gómez, Oficial primero del Cuerpo de Correos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Barcelona, de.....	1.425
Doña Maura Alvarez Moneo, viuda de D. José María Córdoba Sánchez, Oficial primero de Correos. Se la concede la pensión del Montepío de de Correos, por Madrid, de.....	1.425
Doña Angela Parada Villa, viuda de D. Antonio Rubio García, Sobrestante de Obras públicas. Se la concede la pensión del Montepío de Correos, por Zaragoza, de.....	1.425
Doña Luisa Sánchez Bedmar, viuda de D. Alberto Valero Maestre, Sobrestante de Obras públicas. Se la concede la pensión del Montepío de Correos, por Madrid, de.....	1.425
Doña María Bou y Berpart, viuda de D. Manuel Jiménez Llach, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la concede la pensión por Barcelona, de.....	1.000
Doña Isabel Gonzalo Leis, viuda de D. Fernando Delgado Martínez, Auxiliar de primera clase de Hacienda. Se la concede la pensión del Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	625
Doña Mercedes Pérez Congil, viuda de D. José Mourinho Fernández, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la concede la pensión del Montepío de Oficinas, por Orense, de.....	750
Doña Ascensión Porcel Alvargonzález, viuda de D. Gabriel Vidal Alarcón, Oficial tercero de Hacienda. Se la concede la pensión del Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
	Doña María Pulgar Menéndez, sus hijos D. Pelayo, doña Clara y doña Covadonga Carrillo y Pulgar y doña María y doña Camila Carrillo y Cortezas, viuda y huérfanas respectivamente de don Antonio María Carrillo, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se les concede la pensión del Montepío de Correos, por Coruña, de.....	1.425		
	Doña Elisa Llopis Alvarez, viuda de D. Vicente Salas Escribano, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la concede la pensión por Barcelona, de.....	1.000		
	Doña Piedad Santa Olalla Pérez, viuda de D. Antonio Roa Rodríguez, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la concede la pensión del Montepío de Oficinas, por Granada, de.....	500		
	Doña María Ponte Blanco, viuda de D. Jesús Rodríguez Carballo, Oficial primero de Telégrafos. Se la concede la pensión del Montepío de Correos, por La Coruña, de.....	1.425		
	Doña Josefa Ruiz Fuente, viuda de D. Francisco Castro y Ruiz, Sobrestante de Obras públicas, jubilado. Se la concede la pensión por Madrid, de.....	1.000		
	Doña Isabel Retuerto Fernández, viuda de D. Manuel González Garcirrubic, Oficial primero de Telégrafos, jubilado. Se la concede la pensión por Ciudad Real, de.....	1.000		
	Doña Ramona, doña María, doña Mercedes Yáñez Pérez, huérfanas de don Ramón, Ferrero mayor de faros, con derecho a suceder a su madre, doña Donata Pérez, en la pensión del Montepío de Correos, por Lugo, de.....	750		
	Doña Mercedes Sánchez López, viuda de D. Luis Huero Rodas, Oficial primero de Telégrafos. Se la concede la pensión del Montepío de Correos, por Almería, de.....	1.150		
	Doña Mercedes Ulpiano Las Heras y Cabrera y D. Felipe Asensio Las Heras, viuda y huérfano de don Felipe Delgado, Entibador de las minas de Almadén. Se les concede la pensión del Montepío de Almadén, por Ciudad Real, de.....	468,75		
	Doña Iren Inclán y García, viuda de D. José Amable Zorrilla, Ingeniero segundo del Cuerpo de Montes. Se la concede la pensión por Palencia, de.....	2.500		
	Doña Mercedes Díaz y Morales y doña Consuelo y doña Dolores Guillelmi Verges, viuda y huérfanas respectivamente de D. Juan, Inspector del Cuerpo de Montes, jubilado. Se les concede la pensión por Guadalajara, de.....	2.500		
	D. José Pérez Becerra y doña Socorro del Pozo y Naranjo, viuda y huérfana de D. Andrés, Portero del Ministerio de Instrucción pública, jubilado. Se les concede la pensión por Madrid, de.....	833,33		
	Doña María de la Concepción Guinza y Molina, viuda de D. Fernando Enterín Bartolomé, Redactor taquígrafo del Congreso de los Diputados. Se la concede la pensión por Madrid, de.....	2.750		
	D. Manuel D. Carlos, don Rafael, doña María de la Paz y doña Rosa López Amor Albasanz, huérfanos de D. Ricardo, Auxiliar primero de Hacienda. Se les concede la pensión por Madrid, de.....	1.250		
	Doña Marcelina Misericordia Olleta, viuda de don Martín Aristu Ozcaris, Jefe de Prisión, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.000		
	Doña Antonia Tomasa Salvador y Cárdenas, huérfana de D. Bernardino, Guarda de las Minas de Almadén. Se la concede derecho a suceder a su madre doña María del Pilar Cárdenas en la pensión de Montepío de Almadén, por Ciudad Real, de.....	375		
	Doña Petra Río Vidosa, viuda de D. Mariano Manzanera Mompedrè, Comisario de segunda del Cuerpo de Vigilancia. Se la concede la pensión de Montepío, por Zaragoza, de.....	2.250		
	Doña Filomena Temprano Ratón, viuda de D. Francisco Merino Pozuelo, Jefe de segunda clase de Prisiones. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Burgos, de.....	750		
	D. Pedro y D. José Luis Díez García, huérfanos de D. Dionisio, Jefe de Negociado de tercera del Instituto Geográfico y Estadístico. Se les concede la pensión de Montepío de Ministerios por Madrid, de.....	1.750		
	D. Luis Alvarez Alaba, huérfano de D. Esteban, Jefe de Negociado de primera. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Vizcaya, de.....	750		
	<b>Importan las pensiones de Montepíos .....</b>	<b>74.147,91</b>		
	<b>PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN</b>			
	Doña Benita Miguela Altamirano y Patiño, huérfana de D. Martín, obrero de Almadén, jubilado. Se la concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.	182,50		
	<b>Importan las pensiones de gracia de Almadén.....</b>	<b>182,50</b>		
	<b>MESADAS DE SUPERVIVENCIA</b>			
	Doña Josefa Corvino Franco, viuda de D. Rafael Guiral Ponzano, Oficial segundo de Hacienda. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 5.000 pesetas anuales, por Huesca.....	833,32		
	Doña Sofía Banqué Carreras, viuda de D. Francisco Perelló Forcadell, Celador de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Tarragona.....	333,32		
	Doña Orosia Garrido Molina, viuda de D. Pedro Salmerón Marín, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.277,50 pesetas anuales, por Murcia.....	212,90		
	Doña Concepción Valledor González, viuda de don Manuel García Marín, Alguacil del Juzgado de primera instancia de la Rambla (Córdoba). Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.750 pesetas anuales, por Madrid.....	391,67		
	Doña María Rodríguez Ruiz, viuda de D. José Barricentos López, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Málaga.....	243,33		
	Doña María Esteban Peñaranda, viuda de D. Indalecio Domingo Esteban, Portero del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, afecto a la Escuela Industrial de Béjar. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Salamanca.....			
	Doña Dolores Ruiz Arjo-			

	Pesetas.
na, viuda de D. Gregorio Conesa, Vigilante-Portero cuarto de Vigilancia. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Madrid.....	500
Doña Francisca Bru Alba, viuda de D. Francisco Sancho Corner, Portero cuarto de la Audiencia territorial de Valencia. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Valencia .....	333,32
Doña María Fernández de la Riva, viuda de D. Pablo Ferrer Píera, Catedrático de la Universidad de Medicina de Barcelona. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 8.000 pesetas anuales, por Barcelona .....	1.333,33
Doña María y doña Ana Arqueroni Galiano, huérfanas de D. Rafael, Cónsul de primera clase, jubilado. Se las conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 6.000 pesetas, por Valencia.....	1.000
Doña María Blanco Campo, viuda de D. Antonio Palacios Ferreiro, Capataz de carreteras. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.642,50 pesetas anuales, por Lugo.....	273,75
Doña Carmen Díaz Álvarez, viuda de D. Pedro Vázquez, Peón capataz de entrada. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.642,50 pesetas anuales, por Lugo.....	273,75
Doña Micaela Arnáiz Balbas, viuda de D. Segundo San José, Portero cuarto de la Universidad de Valladolid. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Valladolid.....	416,66
Doña Juana García Delgado, viuda de D. Francisco Cruz López, Portero primero de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.800 pesetas anuales, por Alicante .....	466,64
Doña Encarnación Gómez Pérez, viuda de D. José Jiménez Andreu, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Alicante.....	243,33
Doña Antonia Baldó García, huérfana de D. Vicente, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas	

	Pesetas.
de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Alicante.....	243,33
Doña María, doña Luciana, D. Miguel y doña Josefa Díaz Meallor, huérfanos de D. Rafael, Obrero estampador de la Fábrica Nacional de la Moneda. Se les conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.737,50 pesetas anuales, por Madrid .....	456,25
Doña Julia García Gutiérrez, viuda de D. Eloy Guerrero García, Portero primero de la Universidad Central. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 4.000 pesetas anuales, por Madrid.....	466,66
Doña Carmen Caballero Rebana, viuda de D. José Antonio Mota López, Alguacil del Juzgado de primera instancia de la Latina. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.400 pesetas anuales, por Madrid.....	400
Doña María Fernández Álvarez, viuda de D. José Cayetano Roca, Portero primero de la Universidad Central, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Madrid.....	600
Doña Teresa Fonseca Rodríguez, viuda de D. Jenaro Comeraña, Portero tercero de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Pontevedra .....	333,32
Doña Josefa Gascón Pallarés, viuda de D. Marcos Valls y Valle, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Castellón .....	243,33
Doña Elisa Gómez González, viuda de D. Pascual Formé y Fernández, Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Madrid.....	250
Doña Dolores Cazorla Menéndez, viuda de D. Joaquín Cardona Alarcón, Peón Guarda de Montes. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Murcia.....	243,33
Doña Visitación Alamián Ramírez, viuda de D. Andrés Labajos, Portero tercero de Telégrafos. Se	

	Pesetas.
la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Madrid.....	500
Doña Gabriela Marcos Herrán, viuda de D. Nicolás Adera, Sobreguarda de Montes. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Segovia .....	304,16
Doña Juana Sánchez Benito, viuda de D. Arturo Musinac, Sobreguarda de Montes. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Santander .....	304,16
Doña Juana Simenero Mafía, viuda de D. Gonzalo Bellón, Sobreguarda de Montes. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Murcia .....	304,16
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	
	11.904,01

## RESUMEN

Importan las jubilaciones.	148.220
Idem las ídem de Obreros de Almadén.....	7.020
Idem las Pensiones del Estado .....	800
Idem las ídem vitalicias del Tesoro .....	2.500
Idem las ídem de Montepíos .....	74.147,91
Idem las ídem de Gracia de Almadén .....	182,50
Idem las Mesadas de supervivencia .....	11.904,01
<b>TOTAL.....</b>	<b>244.774,42</b>

Madrid, 15 de Julio de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

## Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 3 a 8 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que al final se inserta.

Madrid, 1.º de Agosto de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — Pesetas
Dirección	Delegación			
75.207	1.600	Navarra	D. Pablo Cascán Lara	57,00
75.330	1.322	Burgos	Valentín Martínez Unsión	85,00
75.337	2.363	Alicante	Antonio Palacios Diez	248,50
75.386	1.174	Orense	Manuel Touza Marzoa	16,75
75.389	2.723	Murcia	Vicente Amorós García	502,25
75.400	1.148	Toledo	Pedro Pascual González	237,75
75.407	2.368	Alicante	Vicente Blasco Llopis	19,00
75.408	1.890	Córdoba	Pedro Moreno Muñoz	43,45
75.411	1.892 b.	Idem	Antonio Poyato Expósito	161,25
75.412	2.030	Cádiz	José Saldana Marín	19,25
75.413	2.031	Idem	El mismo	61,50
75.414	2.032	Idem	Silvestre Gil Martínez	135,25
75.415	1.338	Coruña	Joaquín Bermúdez Varela	20,25
75.416	1.992	Castellón	Pascual Soriano Martínez	76,50
75.417	»	Madrid	Manuel Villuendas Martín	131,25
75.419	1.354	Lérida	Jaime Areste Rosell	78,25
75.425	2.214	Badajoz	Jacinto Caballero Durán	634,25
75.435	4.620	Valencia	José Balaguer Gil	69,00
75.436	4.621	Idem	Salvador Sellés Almudéver	97,00
75.437	4.622	Idem	Cándid Barberá Garrido	129,50
75.438	4.623	Idem	José Robert Malla	122,75
75.439	4.624	Idem	Enrique Señales Urea	131,00
75.440	4.625	Idem	José Maicas Martí	72,00
75.441	4.626	Idem	Pascual Estellés Montal	83,00
75.442	4.627	Idem	Vicente Alcobert Alafert	203,50
75.443	4.628	Idem	Enrique Fortea Espinós	22,50
75.444	4.629	Idem	José Costa Mollá	134,50
75.445	4.630	Idem	Vicente Albert Cerdá	63,00
75.446	4.631	Idem	Vicente Donis Voités	15,00
75.447	4.632	Idem	Antonio Pujades Alapont	26,00
75.448	4.633	Idem	Salvador Rubio Alacreu	76,00

Madrid, 1 de Agosto de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

## GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Cumplidos cuantos trámites y requisitos legales exige el Estatuto municipal en relación con su Reglamento de población y términos municipales, se ha efectuado por mutuo acuerdo entre las Corporaciones interesadas la agregación del Ayuntamiento de Baldomá al de Arteza de Segre.

Esta Dirección general ha acordado se inserte en la GACETA DE MADRID la alteración de referencia, para conocimiento general y efectos legales oportunos.

Madrid, 31 de Julio de 1925.—El Director general, P. D., Pascual Gil.

Cumplidos cuantos trámites y requisitos legales exige el Estatuto mu-

nicipal en relación con su Reglamento sobre población y términos municipales, los Ayuntamientos de Puerto de Cabras y Tetir (Canarias) acordaron fusionarse al amparo del artículo 17 del Estatuto, formando uno solo, con capitalidad en Puerto de Cabras.

Esta Dirección general ha acordado se inserte en la GACETA DE MADRID la alteración de referencia para conocimiento general y efectos legales oportunos.

Madrid, 31 de Julio de 1925.—El Director general, P. D., Pascual Gil.

### TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL

De conformidad con lo establecido

en el Real decreto de 5 de Octubre de 1922, esta Dirección general abre una información pública hasta el 31 del próximo Agosto para que cuantas personas o entidades lo consideren conveniente acudan a informar, precisamente por escrito, acerca de la formación de un Comité Paritario Nacional de Teléfonos, solicitado por la Asociación general de Empleados y Obreros de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Los señores Gobernadores civiles ordenarán la inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales de todas las provincias.

Madrid, 31 de Julio de 1925.—El Director general, P. D., Felipe C. Cano.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20.